



# ACUERDO MUNICIPAL N° 051 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital  
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa



DISTRITO CRL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 13 DE JUNIO DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de Junio del año 2012, estando al Informe Legal N° 198-2012-MDCGAL-GAL.



## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Que, el Informe N° 1288-2012-GSSCDE/MDCGAL, la Gerencia de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo Económico, señala que el Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) será un Instrumento de Gestión Ambiental, que canalizará los proyectos de inversión, renovación y optimización de todos los aspectos que hacen posible una gestión integral de los residuos sólidos, así mismo el PMRS se constituirá como un instrumento de planificación para todas las actividades que busquen la mejora y optimización del sistema de manejo de residuos sólidos en el distrito; el financiamiento podrá afectarse a fondos provenientes del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal, a través de la canalización de Proyectos de Inversión Pública (SNIP), y otras fuentes.



Que, el Informe N° 682-2012-UP-GPPR-MDCGAL, el Jefe de la Unidad de Presupuesto señala que por la característica del Plan de Manejo de Residuos Sólidos, es oportuna su aprobación ya que esta acción es un requisito fundamental para el cumplimiento de la meta N° 02 del Plan de Incentivos para la mejora de la gestión Municipal.



Que, el Informe Legal N° 198-2012-MDCGAL-GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que el Instructivo del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, meta N° 02: Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en un 7% de viviendas urbanas, establece en el paso N° 03, Item 2. Aprobar el Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos (PIGARS) o el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, mediante Ordenanza Municipal.

Que, la Ley General de Residuos Sólidos Ley N° 27314, modificado por el Decreto Legislativo N° 1065, en su artículo primero establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la Sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y bienestar de la persona humana. Y su artículo 10° dispone el rol y las obligaciones de la Municipalidades, entre ellas se encuentra comprendidas él de planificar la gestión integral de los residuos sólidos de su distrito con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.



# ACUERDO MUNICIPAL

## Nº 051 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital  
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo Nº 057-2004-PCM, señala en el artículo 8º numeral 2 que las municipalidades distritales les corresponde asegurar una adecuada prestación de servicios de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su análisis y debate, y habiendo debatido ampliamente, se somete a votación la aprobación Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2012-2017; siendo el pronunciamiento de los señores regidores: **a favor 04 votos** (regidores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, Licetty Madeleyni Tica Mendoza, Nohemy Lisbhet Nina Coarite y Rogelio Ccallomamani Ccallomamani) **en contra 00 votos, 05 abstenciones** (regidores Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana); por lo que es **APROBADO POR MAYORIA**.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y con el voto mayoritario de los señores regidores, se expide el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2012-2017 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la promulgación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2012-2017 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por Ordenanza Municipal, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico el cumplimiento inmediato del presente Acuerdo Municipal; a la Gerencia de Secretaria General y Unidad de Imagen Institucional su publicación y difusión respectiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
Abog. Santiago F. Cún Velasquez  
ALCALDE

